

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY Nº 31625**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E  
INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL  
PUERTO DE CORIO EN EL DISTRITO DE PUNTA  
DE BOMBÓN, PROVINCIA DE ISLAY,  
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

**Artículo único. Declaración de necesidad pública  
e interés nacional**

Se declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del puerto de Corio en el distrito de Punta de Bombón, provincia de Islay, departamento de Arequipa, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas ni el medio ambiente.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintidós.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA  
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

2126319-1